

CIRCULAR N° 119-2018

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Administraciones Regionales

C.C.: Licda. Emilia Navas Aparicio, Fiscal General.

ASUNTO: Pago de viáticos que corresponden a días no hábiles.

FECHA: 02 de octubre del 2018

En adición a la Circular 117-2018, relacionada con el pago de viáticos en días no hábiles, se aclara que en los casos de las personas juzgadoras y de los ámbitos auxiliares de justicia que deban desplazarse los fines de semana para atender disponibilidad, no se requiere autorización previa a esta Dirección Ejecutiva para el pago de viáticos, ya que conforme lo establece el Reglamento de Disponibilidad les corresponde.

Por otra parte, para el caso en particular de funcionarios del Ministerio Público, en lo que atañe al pago de viáticos para asistir a las actividades de capacitación, mediante oficio N°4543-DE-2018 del 25 de setiembre del 2018, se le informó a la Licenciada Emilia Navas Aparicio, Fiscal General, lo siguiente:

“[...] Que esta Dirección Ejecutiva autoriza que, en los casos concretos de actividades de capacitación, se paguen los viáticos que correspondan a días no hábiles, conforme el horario y circunstancias del curso para el personal que se traslade de zonas alejadas.”

Al respecto deberá el Ministerio Público ejercer los debidos controles para garantizar que el pago de viáticos se ajuste a la normativa vigente y se realice un uso racional de los recursos.”